

CONVENIO GENERAL CONAMA-UACH

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION

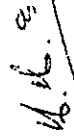
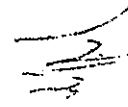
COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Valdivia, a 23 de NOY de 2003, entre la **Comisión Nacional del Medio Ambiente**, en adelante "**CONAMA**", representada por su Director Ejecutivo, don Gianni López Ramírez, cédula de identidad N° 9.805.238-0, ambos con domicilio en Obispo Donoso N° 6, Providencia, Santiago, y la **Universidad Austral de Chile**, en adelante "**la Universidad**", representada por su Rector, don Carlos Amtmann Moyano, cédula de identidad N° 4.856.538-7, ambos domiciliados en Independencia 641, Valdivia, acuerdan celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. El interés y la obligación que ambas instituciones tienen en trabajar en la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, en el estudio y desarrollo de políticas ambientales e información relevante para la gestión ambiental, y en el desarrollo de programas de educación y difusión ambiental.
2. Que la CONAMA y la Universidad comparten la necesidad de desarrollar líneas de investigación, capacitación, asistencia técnica y otras acciones en diferentes aspectos relacionados con el medio ambiente y la relación que se genera entre el ser humano, sus actividades productivas y el medio ambiente.
3. Que los objetivos y finalidades de la CONAMA y la Universidad podrán desarrollarse de una mejor forma mediante la vinculación y colaboración mutua en diferentes acciones propias de la protección del medio ambiente, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental y la actividad científica que éstas demanden.
4. Que es de mutuo interés y provecho desarrollar actividades conjuntas, y que la formulación de un convenio de carácter general permitiría una adecuada expresión de los propósitos anteriormente señalados.

La CONAMA y la Universidad acuerdan celebrar el siguiente convenio de carácter general:



CONVENIO GENERAL CONAMA-UACH

PRIMERO:

La CONAMA y la Universidad se comprometen en el desarrollo de actividades destinadas a otorgarse apoyo mutuo y recíproco en la ejecución de determinadas tareas y proyectos en el ámbito de la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales, la conservación del patrimonio ambiental y otros temas de interés común. Tales iniciativas conjuntas se orientarán de manera de colaborar con la misión y objetivos propios de cada institución y de las metas y proyecciones que éstas establezcan de común acuerdo.

SEGUNDO:

Para el cumplimiento de lo señalado, las partes se comprometen recíprocamente a:

- a) Colaborar en la elaboración, desarrollo y ejecución de programas y proyectos conjuntos de investigación, de difusión y capacitación, de extensión, y de servicios, de acuerdo a **Convenios Complementarios Específicos** que se elaboren con ese propósito en áreas temáticas ambientales de utilidad mutua, los que se suscribirán de acuerdo a las disposiciones administrativas correspondientes.
- b) Potenciar el desarrollo de proyectos y programas en temas ambientales de interés común, y participar como aliados estratégicos en postulaciones a fondos y recursos, sean éstos concursables, locales, nacionales o internacionales, o bien en la gestión de financiamiento conjunta con otros actores relevantes, sean éstos sectores o actividades productivas, comunidad científica, organismos del Estado, organizaciones ciudadanas u otros, con el fin de desarrollar tales iniciativas.
- c) Generar las condiciones necesarias para realizar actividades conjuntas, entre otros, en los siguientes temas:
 - Evaluación del estado del medio ambiente en relación con las actividades económicas y sociales que se desarrollan en un determinado territorio.
 - Conocimiento y resguardo del patrimonio ambiental, protección del medio ambiente y preservación de la naturaleza.
 - Manejo adecuado de los recursos naturales.
 - Conservación de la biodiversidad.
 - Evaluación y desarrollo de estrategias para un desempeño ambiental sustentable de sectores productivos relevantes; en especial, la actividad forestal y la acuicultura.
 - Manejo y conservación del bosque nativo.
 - Energía y sustentabilidad ambiental vinculado al uso de la leña.
 - Planificación urbana y calidad de vida en ciudades.

CONVENIO GENERAL CONAMA-UACH

- Cambio climático.
 - Acústica Ambiental.
 - Capacitación en materias ambientales.
- d) Facilitar e impulsar la realización de investigaciones, desarrollo de prácticas y tesis de estudiantes de pre y post grado en temas ambientales, de interés común y relevancia regional.
- e) Compartir información de actividades de interés común, cuando ésta constituya un aporte relevante en la realización de la misma, respetando las reservas que requiere determinada información por su valor científico, la propiedad intelectual o protección de datos asociados.

TERCERO:

Para que se entienda acordada cualquiera de las actividades anunciadas anteriormente, y otras a determinar a futuro, las partes suscribirán **Convenios Complementarios Específicos** en los que se detallará el o los objetivos propuestos, las obligaciones y derechos de cada parte, así como procedimientos a seguir y el financiamiento, si lo hubiese.

Dichos **Convenios Complementarios Específicos** se suscribirán de acuerdo a las disposiciones administrativas que rigen las contrataciones en el sector público y las que rigen en la Universidad.

CUARTO

Con el objetivo que este acuerdo también sirva de ejemplo en la gestión ambiental universitaria, y en virtud del importante carácter educativo que la actividad universitaria conlleva, la Universidad se compromete a fortalecer y fomentar en sus dependencias las buenas prácticas ambientales en los diversos aspectos que involucran sus actividades en educación, investigación y las demás ocupaciones propias de su funcionamiento

QUINTO:

Ambas instituciones asumirán las funciones ejecutivas derivadas de este Convenio en forma compartida.

Para fines operativos de la administración del presente convenio, las partes acordarán la modalidad de coordinación entre las mismas, decisión que deberá quedar por escrito y pactada oportunamente. En particular, la Universidad delegará la administración de este



DIRECTOR DE
INVESTIGACION Y DESARROLLO



CONVENIO GENERAL CONAMA-UACH

convenio en su Centro Transdisciplinario de Estudios Ambientales y Desarrollo Humano Sostenible.

Las partes podrán acordar otra modalidad de comunicación y coordinación siempre y cuando ambas instituciones expresen su conformidad por escrito de tal resolución.

SEXTO:

El presente convenio de carácter general, tendrá una duración indefinida, quedando facultadas ambas partes para ponerle término cuando lo estimen conveniente, manifestándose a la otra con una antelación mínima de 60 días mediante carta certificada.

SÉPTIMO:

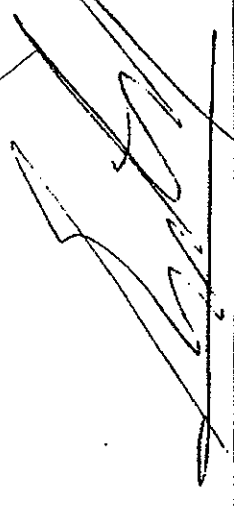
En señal de acuerdo, ambas partes firman en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de la CONAMA y dos (2) en poder de la Universidad.

OCTAVO:

Para los efectos de este convenio, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago.

NOVENO:

La personería de don Gianni López Ramírez, para actuar en representación de CONAMA, consta en Decreto Supremo Nº 121, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. La personería de don Carlos Amtmann Moyano, para actuar en representación de la Universidad, consta el Acta de sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del 26 de junio de 2002, reducida a Escritura Pública con fecha 04 de julio de 2002 en la Notaría Carmen Podlech Michaud de Valdivia, repertorio Nº2877-2002.



Carlos Amtmann Moyano
Rector

Universidad Austral de Chile



Gianni López Ramírez
Director Ejecutivo

Comisión Nacional del Medio Ambiente